

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 009-2021-EPS-M/GG

Moyobamba 28 de enero 2021

VISTO;

La Carta N°017-2020/AGGNI/SUPERVISOR, de fecha 21 de diciembre del 2020, el Informe N°015-2020-AGGNI/SUPERVISOR, de fecha 22 de diciembre 2020, suscrito por el Ing. Ángel Gregorio Germán Niquen Inga, Supervisor de Obra, el Informe N°063-2021-EPS-M/GG/GO, de fecha 21 de enero 2021, el Informe N°045-2021-EPS-M-GG/GAF, de fecha 25 de enero 2021, el Informe N° 063-2021-EPS-M/GG/GO de fecha 21 de enero 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 18 de Diciembre de 2015.

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), con Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, de fecha 17 de diciembre de 2015, se declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba asume su rol de administrador de la EPS MOYOBAMBA, en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A., habiendo iniciado la gestión el OTASS a partir del 05 de abril de 2017.

Con Carta N°017-2020/AGGNI/SUPERVISOR, de fecha 21 de diciembre del 2020, el Ing. Ángel G.G. Niquen Inga, Supervisor de Obra, comunica la culminación de ejecución de obra y solicita a la Gerencia General la conformación del Comité de Recepción de obra.

Que, con el Informe N°015-2020-AGGNI/SUPERVISOR, de fecha 22 de diciembre 2020, suscrito por el Ing. Ángel G.G. Niquen Inga, Supervisor de la Obra: "Construcción de Cisterna Adquisición de Almacenamiento de Agua y Tubería en el Local Central de la EPS MOYOBAMBA S.A., en la Localidad de Moyobamba Departamento de San Martín – CUI N°2474867", comunica la culminación de ejecución de obra y solicita conformación del comité de recepción de obra, y dentro del plazo normado verifica lo anotado por el residente, dando conformidad a lo anotado por el contratista y solicita a la entidad fijar fecha para la recepción de obra.

Con el Informe N°063-2021-EPS-M/GG/GO, de fecha 21 de enero 2021, el Gerente de Operaciones propone la conformación del Comité de Recepción de Obra, conformado por parte de la Gerencia de Operaciones el Ing. Charles Maicol Tuesta Rodríguez, por parte de la Gerencia de Administración al profesional que designe la Gerencia General, y el Supervisor de Obra, Ing. Ángel Gregorio Germán Niquen Inga.



Que, el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece, Recepción de la Obra y plazos, y en su numeral 208.2), establece lo siguiente: "Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos."

Que, con el Informe N°045-2021-EPS-M-GG/GAF, de fecha 25 de enero 2021, el Gerente de Administración y Finanzas de la EPS Moyobamba S.A., propone como miembro del Comité de Recepción de Obra, "Construcción de Cisterna Adquisición de Almacenamiento de Agua y Tubería en el Local Central de la EPS MOYOBAMBA S.A., en la Localidad de Moyobamba Departamento de San Martín – CUI N°2474867", a la Lic. Claudia Esther Vela Ruíz.

Que, estando a lo antes expuesto y al acuerdo número 9.3 del Acta N° 009-2019 de fecha 22 de agosto de 2019, del Consejo Directivo Del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento; que delega facultades al Gerente General Sr. Juan Carlos Noriega Flores; así como las atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba, que se encuentra inscrita en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba; y conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, con los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial y Gerencia de Planificación y Presupuesto de la EPS Moyobamba S.A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra: "Construcción de Cisterna Adquisición de Almacenamiento de Agua y Tubería en el Local Central de la EPS MOYOBAMBA S.A., en la Localidad de Moyobamba Departamento de San Martín – CUI N°2474867", conformado por los siguientes miembros:

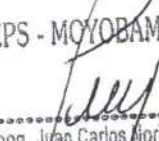
1. Ing. Charles Maicol Tuesta Rodríguez, miembro del Comité (Gerencia de Operaciones) Presidente
2. Lic. Claudia Esther Vela Ruíz, miembro del Comité (Gerencia de Administración y Finanzas)
3. Ing. Ángel Gregorio Germán Niquen Inga, miembro del Comité (Supervisor de Obra).

ARTICULO SEGUNDO. - DECLARAR, que la recepción de la obra citada en el artículo anterior deberá realizarse de conformidad con lo previsto en el artículo 208° numeral 208.2) del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Operaciones, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a los miembros del Comité de Recepción de Obra, y a la Oficina del Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EPS - MOYOBAMBA S.A.

 Abog. Juan Carlos Noriega Flores
 GERENTE GENERAL
 COORDINADOR DEL RAT OTASS

